



**Convención Internacional  
sobre la Eliminación de todas  
las Formas de Discriminación  
Racial**

Distr.  
GENERAL

CERD/C/SR.1845/Add.1  
13 de enero de 2010

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER  
71º período de sesiones

**ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE (PÚBLICA)\*  
DE LA 1845ª SESIÓN**

**celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,  
el viernes 17 de agosto de 2007, a las 15.00 horas**

**Presidente: Sr. de GOUTTES**

---

\* El acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión lleva la signatura CERD/SR.1845.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.07-43694 (EXT)

## **SUMARIO**

**EXAMEN DE COPIAS DE PETICIONES, COPIAS DE INFORMES Y OTRAS INFORMACIONES REFERENTES A LOS TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA O NO AUTÓNOMOS Y A CUALESQUIERA OTROS TERRITORIOS A LOS CUALES SE APLIQUE LA RESOLUCIÓN 1514 (XV) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA CONVENCIÓN**

**CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS** *(continuación)*

**INFORME DEL COMITÉ A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU SEXAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES**

**CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES**

*La segunda parte (pública) de la sesión comienza a las 15.30 horas.*

**EXAMEN DE COPIAS DE PETICIONES, COPIAS DE INFORMES Y OTRAS INFORMACIONES REFERENTES A LOS TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA O NO AUTÓNOMOS Y A CUALESQUIERA OTROS TERRITORIOS A LOS CUALES SE APLIQUE LA RESOLUCIÓN 1514 (XV) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA CONVENCIÓN**  
(tema 9 del programa)

1. El Sr. **PILLAI**, interviniendo en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo encargado de la aplicación del artículo 15 de la Convención, dice que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha transmitido al Comité ejemplares de los documentos de trabajo referentes a los siguientes territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos: Anguila, Bermudas, Gibraltar, Guam, Islas Caimán, Islas Malvinas (Falkland), Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Nueva Caledonia, Pitcairn, Sahara occidental, Samoa Americana, Santa Elena y Tokelau.

2. Al leer los documentos de trabajo, el Sr. Pillai ha observado que no se hace referencia a ninguna denuncia por discriminación racial ni a ninguna petición presentada por habitantes de territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos. Por otro lado, ha observado que los documentos de trabajo no contienen ninguna información actualizada ni ninguna estadística reciente sobre la situación de los derechos humanos en general y la discriminación racial en particular en esos territorios. Así pues, propone que el Comité observe en su informe a la Asamblea General que, a pesar de las solicitudes repetidas de información, no dispone de informaciones suficientes que le permitan aplicar el artículo 15 de la Convención a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos en cuestión y exhorta a las Potencias administradoras a que den a conocer las disposiciones de la Convención.

3. El **PRESIDENTE** dice que, si no hay objeciones, considerará que se aprueba la propuesta del Sr. Pillai.

4. *Así queda acordado.*

**CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS** (tema 2 del programa)  
(continuación)

**Mejora de los métodos de trabajo del Comité**

5. El **PRESIDENTE** recuerda que el martes 14 de agosto de 2007 el Comité celebró una reunión con los representantes de Estados partes en la Convención en la que se trató fundamentalmente el tema de la mejora de sus métodos de trabajo. Con tal ocasión, 12 representantes examinaron específicamente el tema de las listas de cuestiones y manifestaron el deseo de que los relatores para los países enviaran estas con antelación suficiente para poder disponer de más tiempo con el fin de preparar las respuestas.

6. Teniendo en cuenta estas observaciones, la Mesa del Comité se reunió y propuso la adopción del método de trabajo siguiente: Al final de cada período de sesiones, el Comité

designará a los relatores para los países encargados de analizar los informes periódicos de los Estados partes antes de su examen en el período de sesiones siguiente; para cada informe periódico, la Secretaría establecerá un proyecto de lista de cuestiones que podrá ser modificado en las dos semanas siguientes por el Relator en cuestión. Diez semanas antes del comienzo del período de sesiones durante el cual se examinarán los informes periódicos, las listas de cuestiones aprobadas por los relatores para los países se enviarán a los Estados partes interesados, que dispondrán así de seis semanas para preparar sus respuestas. Estas deberán enviarse al Comité cuatro semanas antes del comienzo de cada período de sesiones a fin de que los Relatores puedan estudiarlas. La Mesa propone igualmente que la lista de cuestiones no incluya más de 20 preguntas y que las respuestas de los Estados partes no tengan más de 20 páginas de extensión.

7. El Presidente indica que se trata sólo de un método experimental cuyo objetivo es ofrecer una respuesta rápida a las preocupaciones de los Estados partes y que, obviamente, podrá modificarse con el uso.

8. El Sr. **SICILIANOS** aprueba plenamente la propuesta de la Mesa, que va en la justa dirección. Recomienda que las organizaciones no gubernamentales reciban información del nuevo método de trabajo previsto a fin de que puedan participar en el proceso de examen de los informes periódicos de los Estados partes.

9. El Sr. **AVTONOMOV**, respaldado por el Sr. **AMIR**, el Sr. **KJAERUM** y el Sr. **YUTZIS**, celebra esta propuesta, estimando que el Comité podrá, dado el caso, modificar el procedimiento en su período de sesiones siguiente.

10. El Sr. **LINDGREN ALVES** recuerda que, durante la reunión con los Estados partes, muchos países, entre ellos los Estados Unidos, se preguntaron si el objetivo de las listas de cuestiones era evitar que los Estados partes tuvieran que presentar un informe periódico u orientar mejor el diálogo entre las delegaciones de los países y los miembros del Comité. Él estima que conviene seguir reflexionando sobre esta cuestión y que no tiene sentido aprobar precipitadamente, en el presente período de sesiones, una decisión que modifique los métodos de trabajo del Comité. No obstante, dado que la mayoría de sus miembros parecen favorables a la propuesta de la Mesa, el Sr. Lindgren Alves está dispuesto a aprobarla a condición de que se entienda con claridad que esta nueva manera de proceder se adoptará con carácter experimental y que en el próximo período de sesiones se realizará un balance de su aplicación.

11. El **PRESIDENTE** explica que el objetivo de las listas de cuestiones es ayudar a los Estados partes a preparar el diálogo con los miembros del Comité, y en ningún caso limitarlo.

12. El Sr. **PILLAI** subraya que los miembros de la Mesa elaboraron su propuesta a fin de responder de manera eficaz y rápida a las preocupaciones planteadas por los Estados partes acerca de los métodos de trabajo del Comité, ya que este no puede declarar que desea tener en cuenta las observaciones de los Estados partes y, al mismo tiempo, negarse a cambiar su manera de proceder. Recuerda que un nuevo método de trabajo propuesto es muy semejante al actualmente en vigor y que no deberá plantear un problema serio.

13. El **PRESIDENTE** dice que entiende que los miembros del Comité están dispuestos a adoptar el nuevo método de trabajo propuesto por la Mesa con carácter experimental.

14. *Así queda acordado.*

#### **Participación del Comité en el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y del Programa de Acción de Durban**

15. El **PRESIDENTE** recuerda que el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la declaración del programa de acción de Durban se reunirá en Ginebra del 3 al 7 de septiembre de 2007. El 4 de septiembre participarán en sus labores dos miembros del Comité: el Sr. Avtonomov y la Sra. January-Bardill. Si esta última no pudiera hacerlo, la sustituirá el Sr. Yutzis.

16. *Así queda acordado.*

#### **Contribución al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban**

17. El **PRESIDENTE** dice que el Comité recibió una nota verbal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de 23 de julio de 2007, por la cual se pide en particular a los órganos creados en virtud de tratados que contribuyan al proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de la aplicación de la Declaración y del Programa de Acción de Durban, prevista para 2009, presentando recomendaciones escritas que serán examinadas con ocasión del período de sesiones de organización del Comité Preparatorio de la Conferencia, que tendrá lugar del 27 al 31 de agosto de 2007, en Ginebra. El Presidente propone que se responda a esta nota verbal mediante una breve carta en la que el Comité manifieste su interés en el período de sesiones de organización del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban y recuerde que ha propuesto organizar visitas de seguimiento o de evaluación a los Estados partes para reforzar la aplicación de la Convención, iniciativa que permitirá al mismo tiempo velar por la aplicación eficaz de la Declaración y del Programa de Acción de Durban. El Comité podrá asimismo recordar en esa carta que ha propuesto a los Estados partes en la Convención que designen órganos nacionales encargados de garantizar las relaciones con el Comité. En la carta podría mencionarse igualmente el hecho de que el Comité se esfuerza por realizar una lista de grupos de personas que pueden ser consideradas particularmente como víctimas de la discriminación racial o étnica en el mundo. Finalmente, se indicará al Alto Comisionado que el Comité continúa con sus actividades en este sentido y que se le comunicarán ulteriormente algunos análisis en profundidad.

18. Si no hay objeciones, el Presidente considera que los miembros del Comité desean adoptar el proyecto de carta que acaba de presentarles.

19. *Así queda acordado.*

#### **Elaboración de una recomendación general y organización de un debate temático.**

20. El **PRESIDENTE** dice que la Mesa propone que el Comité considere la posibilidad de aprobar, en 2008, una nueva Recomendación general sobre el concepto de “medidas especiales” formulado en el párrafo 2 del artículo 2 de la Convención y de emprender actividades con ese fin en febrero de 2008. Igualmente, la Mesa ha propuesto que el Comité organice en agosto de 2008 un debate temático sobre las relaciones entre racismo y religión.

21. El Presidente entiende que los miembros del Comité aprueban esas dos propuestas y desean adoptarlas.

22. *Así queda acordado.*

23. El Sr. **KJAERUM**, respaldado por el Sr. **LINDGREN ALVES** y el Sr. **THORBERRY**, dice que sería igualmente interesante estudiar la posibilidad de elaborar una recomendación conjunta con otros órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas sobre las relaciones entre las empresas privadas y la discriminación.

24. El Sr. **SICILIANOS** respalda la idea de elaborar una Recomendación general conjunta sobre las medidas especiales y propone, con ese fin, que varios miembros del Comité se pongan en relación con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ya que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer contiene igualmente disposiciones sobre las medidas temporales especiales que pueden adoptar los Estados partes para aplicar dicha Convención. Subraya que la elaboración de una recomendación conjunta representará una novedad en la historia de las Naciones Unidas.

25. El **PRESIDENTE** dice que pueden entablarse debates informales con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a fin de elaborar una posible Recomendación general conjunta, pero recuerda que aquel adoptó, en 2004, una Recomendación general sobre las medidas temporales especiales. Exhorta a los miembros del Comité a que se familiaricen con ese texto antes de continuar estudiando la cuestión.

26. El **PRESIDENTE**, recordando que, de conformidad con una de las recomendaciones formuladas a raíz de la 16ª reunión de los comités, se alienta a todos los órganos creados en virtud de tratados a que nombren un Relator o un punto de contacto encargado de asegurar el enlace con las instituciones especializadas, invita a los miembros del Comité que estén dispuestos a encargarse de esta labor a informar de ello al Sr. Thornberry.

**INFORME DEL COMITÉ A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU SEXAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES** (tema 10 del programa) (CERD/C/71/CRP.1 y Add.1 a 9 y CERD/C/71/CRP.2/Add.1 a 6, documentos revisados distribuidos en sesión, en inglés únicamente)

27. El **PRESIDENTE** invita a los miembros del Comité a examinar el proyecto de informe anual del Comité a la Asamblea General.

28. El Sr. **THORBERRY** (Relator del proyecto de informe del Comité a la Asamblea General en su 62º período de sesiones) dice que el proyecto de informe sometido a examen es todavía muy incompleto, ya que no han podido incorporarse oportunamente algunos documentos aprobados al final del período de sesiones por el Comité. Por consiguiente, deberán adjuntarse posteriormente nuevos capítulos relativos en particular a la reforma de los órganos creados en virtud de tratados y a los métodos de trabajo, así como un nuevo anexo que contenga las líneas directrices relativas a las medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia. El Relator invita a los miembros del Comité a examinar el proyecto capítulo por capítulo.

**Capítulo I. Cuestiones de organización y cuestiones conexas (CERD/C/71/CRP.1/Add.1)**

29. El Sr. **THORNBERRY** indica que la sección F del capítulo sometido a examen, relativa a “cuestiones diversas”, deberá completarse a fin de dar cuenta de las declaraciones respectivas del representante de la Organización Internacional del Trabajo, Sr. Martin Oelz, del Coordinador de la Dependencia encargada de las instituciones nacionales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Gianni Magazzeni, y de la representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sra. Karolina Lindholm-Billing, que vinieron para examinar con el Comité algunas cuestiones que son de su competencia. Por otro lado, el Relator propone que se sustituya el párrafo 15 del capítulo dedicado a la reforma de los órganos creados en virtud de tratados y a la armonización de los métodos de trabajo.

30. El Sr. **SICILIANOS** pregunta si la cuestión de las reservas a la Convención se tratará en el capítulo I sometido a examen.

31. El Sr. **THORNBERRY** responde que esta cuestión debe abordarse, en principio, en el capítulo destinado a la reforma de los órganos de seguimiento de los tratados y a la armonización de los métodos de trabajo.

32. El Sr. **SICILIANOS**, apoyado por el Sr. **AMIR**, hace observar que la cuestión de las reservas a la Convención no está relacionada con la reforma y los métodos de trabajo del Comité. Propone también que se introduzca un nuevo capítulo dedicado expresamente a esa cuestión.

33. El Sr. **THORNBERRY**, aceptando esa propuesta, pide al Sr. Sicilianos que le explique posteriormente cuál deberá ser el contenido del nuevo capítulo y entre qué capítulos del informe va a figurar.

34. *Queda aprobado en su totalidad el capítulo I del proyecto de informe del Comité, en su forma modificada.*

**Capítulo II. Prevención de la discriminación racial, en particular procedimiento de urgencia y de alerta temprana (CERD/C/71/CRP.1/Add.2)**

35. El Sr. **THORNBERRY** dice que desea completar el capítulo II sometido a examen agregando una descripción sucinta de las actividades del Grupo de Trabajo sobre las medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia, presentadas durante el período de sesiones en curso por el Coordinador de dicho Grupo, el Sr. Avtonomov. Por otro lado, el Relator se propone mencionar la carta que el Comité ha decidido dirigir al Gobierno del Brasil e incluir una referencia al nuevo anexo que contiene el texto de las nuevas líneas directrices adoptadas recientemente por el Comité sobre las medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia (CERD/C/71/Misc.10).

36. *Queda aprobado en su totalidad el capítulo II del proyecto de informe del Comité, en su forma modificada.*

**Capítulo IV. Seguimiento del examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (CERD/C/71/CRP.1/Add.3)**

37. El Sr. **THORNBERRY** indica que deberán introducirse algunos párrafos suplementarios en el capítulo IV sometido a examen a fin de incorporar un resumen de las exposiciones del Coordinador encargado del seguimiento, respectivamente, de Guyana y de las relaciones entre China y la Región Administrativa Especial de Hong Kong. Finalmente, señala que, en el párrafo 3, la fecha de la presentación del Coordinador encargado del seguimiento debe corregirse, ya que tuvo lugar el 16 de agosto, y que posteriormente se incluirá en el capítulo sometido a examen una síntesis de su contenido.

38. *Queda aprobado en su totalidad el capítulo IV del proyecto de informe del Comité, en su forma modificada.*

**Capítulo V. Examen de la aplicación de las disposiciones de la Convención en los Estados partes cuyos informes debían haberse presentado hace ya mucho tiempo**  
(CERD/C/71/CRP.1/Add.4)

39. El Sr. **THORNBERRY** indica que en el capítulo V sometido a examen se incorporará un resumen del debate entre el Comité y el Embajador de Etiopía y de las recomendaciones que el Comité ha formulado con destino a dicho Estado parte. Por otro lado, Malawi y Namibia deben retirarse de la lista de países enumerados en el párrafo 5.

40. *Queda aprobado en su totalidad el capítulo V del proyecto de informe del Comité, en su forma modificada.*

**Capítulo VI. Examen de las comunicaciones presentadas de conformidad con el artículo 14 de la Convención** (CERD/C/67/CRP.1/Add.5, documento revisado distribuido en sesión, en inglés únicamente)

41. El Sr. **THORNBERRY** indica que ha elaborado una versión revisada del capítulo VI del proyecto a fin de incluir un resumen de las decisiones tomadas por el Comité en el período de sesiones en curso, que hacen referencia, respectivamente, a las comunicaciones núm. 36/2006 (*Nicolajsen c. Dinamarca*), núm. 37/2006 (*Pedersen c. Dinamarca*) y núm. 40/2007 (*Murat Er c. Dinamarca*).

42. *Queda aprobado en su totalidad el capítulo VI del proyecto de informe del Comité, en su forma modificada.*

**Capítulo VII. Seguimiento de las comunicaciones individuales** (CERD/C/71/CRP.1/Add.6, documento revisado distribuido en sesión, en inglés únicamente)

43. *Queda aprobado en su totalidad el capítulo VII del proyecto de informe del Comité, con modificaciones de redacción de menor importancia.*

**Capítulo VIII. Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención** (CERD/C/71/CRP.1/Add.7)

44. *Queda aprobado en su totalidad el capítulo VIII del proyecto de informe del Comité.*

**Capítulo IX. Medidas adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones (CERD/C/71/CRP.1/Add.8)**

45. *Queda aprobado en su totalidad el capítulo IX del proyecto de informe del Comité.*

**Capítulo X. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (CERD/C/71/CRP.1/Add.9)**

46. El **PRESIDENTE** señala al Relator que el Sr. Yutzis estaría dispuesto a sustituir a la Sra. January-Bardill en el quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental, en caso de que esta última tuviera algún impedimento.

47. El Sr. **THORBERRY** dice que hará constar esa información en el capítulo sometido a examen y que piensa agregar nuevos párrafos en los que se indicará que el Presidente del Comité participó en la reunión del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las personas de ascendencia africana y que en el período de sesiones en curso se ha aprobado una carta sobre la contribución del Comité al Comité Preparatorio de la Conferencia de Seguimiento de la Declaración y del Programa de Acción de Durban.

48. *Queda aprobado en su totalidad el capítulo X del proyecto de informe del Comité, en su forma modificada*

49. El Sr. **THORBERRY** propone que se incluyan en el proyecto de informe varios nuevos capítulos sobre las siguientes cuestiones: el tema del próximo debate general y de la próxima Recomendación general del Comité, a saber, las medidas especiales y las relaciones entre los derechos humanos y las multinacionales, respectivamente; la reforma del sistema de los órganos creados en virtud de tratados; la armonización de los métodos de trabajo; las reservas.

50. El Sr. **SICILIANOS** propone que se reagrupen en un solo capítulo la cuestión de la reforma de los órganos creados en virtud de tratados y la referente a la armonización de los métodos de trabajo.

51. El **PRESIDENTE** señala que entiende que el Comité aprueba esas propuestas. Así pues, encarga al Relator que redacte esos nuevos capítulos después del período de sesiones, en colaboración con la Secretaría.

**Anexos [I a III]: Situación de la Convención; Programas de los períodos de sesiones 70º y 71º; Documentos recibidos por el Comité en sus períodos de sesiones 70º y 71º de conformidad con el artículo 15 de la Convención (CERD/C/71/CRP.2/Add.1 a 3)**

52. *Quedan aprobados los anexos [I a III] que figuran en los documentos CERD/C/71/CRP.2/Add.1 a 3 del proyecto de informe del Comité.*

**Anexos [IV y V]: Relatores para los países encargados de los informes de los Estados partes examinados por el Comité y de los Estados partes examinados con arreglo al procedimiento de revisión en los períodos de sesiones 70° y 71°; Lista de los documentos publicados para los períodos de sesiones 70° y 71° del Comité (CERD/C/71/CRP.2/Add.4 y 5)**

53. El Sr. **AMIR** dice que el Comité no ha podido examinar el informe de Moldova en el período de sesiones en curso, ya que el Estado parte no envió delegación a Ginebra para presentarlo. En consecuencia, deben suprimirse de los anexos del examen todas las referencias a los documentos relativos a ese país.

54. *Quedan aprobados los anexos [IV y V] contenidos en los documentos CERD/C/71/CRP.2/Add.4 y 5 del proyecto de informe del Comité, en su forma modificada.*

**Anexo [VI]: Información complementaria facilitada en relación con casos en los que el Comité adoptó recomendaciones (CERD/C/71/CRP.2/Add.6, documento revisado distribuido en sesión, en inglés únicamente)**

55. El Sr. **THORNBERRY** señala a la atención de los miembros del Comité el documento revisado que contiene la última versión del anexo VI del examen y observa que se ha introducido una modificación en la decisión relativa a la comunicación núm. 34/2004 (*Mohammed Hassan Gelle c. Dinamarca*), cuyo texto debe ser ahora el siguiente: «El Comité estima que el Estado Parte ha dado una respuesta satisfactoria, entre otras cosas reconociendo explícitamente que el peticionario no apoya la mutilación genital femenina. Por otro lado, el Comité observa que el peticionario ha recibido una indemnización adecuada al habersele sufragado las costas judiciales».

56. *Queda aprobado el anexo [VI] contenido en el documento CERD/C/71/CRP.2/Add.6 del proyecto de informe del Comité, en su forma modificada.*

57. El Sr. **THORNBERRY** indica que tiene intención de añadir al proyecto otros anexos, que incluirán sobre todo los comentarios enviados al Comité por el Gobierno de la India acerca de las observaciones finales referentes a los informes periódicos 15° a 19° de la India; las nuevas directrices referentes a la presentación de informes; la nueva enmienda al reglamento adoptada en el período de sesiones en curso; el cuadro sinóptico elaborado por el Coordinador encargado del seguimiento, Sr. Kjaerum; las nuevas líneas directrices acerca de las medidas de alerta temprana y el procedimiento de urgencia.

58. *Queda aprobado el informe del Comité a la Asamblea General en su 62° período de sesiones, en la forma en que se ha modificado oralmente, con sujeción a las modificaciones ulteriores que puedan comunicarse.*

**CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES**

59. Después de un intercambio de felicitaciones y agradecimientos, el PRESIDENTE declara clausurado el 71° período de sesiones del Comité.

*Se levanta la sesión a las 18.10 horas.*